

Ordenanza N° 511/2021

Folio N°:314/15

Título: Convenio Marco de Cooperación

VISTO:

La posibilidad de suscribir un Convenio Marco entre esta Administración y la Municipalidad de Firmat; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Firmat ha creado por Ordenanza N° 1067 el Centro Universitario cuya finalidad será el dictado de carreras Universitarias a término, cursos, de acuerdo a la demanda de la ciudad y la zona de influencia y a los requerimientos de inserción laboral en la región.

Que el objeto de este convenio es la cooperación mutua en relación a la difusión de las oportunidades académicas que brindaría este Centro Universitario.

Que el Convenio Marco a suscribir no conllevará contraprestaciones económicas de ningún tipo entre las partes sino que se limitará a un acuerdo sobre desarrollo de actividades conjuntas

Que corresponde sancionar el marco legal que autorice la suscripción del Convenio marco.

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en el Acta de Sesión N° 023/2021 de fecha 12 de marzo de 2021.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- *Autorízase al Señor Presidente de la Comisión Comunal Favio Alejandro Rossi, DNI 20.586.952 a suscribir el Convenio Marco de Cooperación, con las autoridades de la Municipalidad de Firmat a fin de brindarse mutua colaboración en relación a difundir las oportunidades académicas que brinde EL CENTRO UNIVERSITARIO creado por esta Municipalidad.-----*

Artículo 2º.—De forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los doce días del mes de marzo de 2021.

Queda registrado como Ordenanza N° 511/2021